

General Roca, 03 de Junio de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estas actuaciones caratuladas: "**GENTILI OSVALDO JOSE Y AMORUSO CONCEPCION S/SUCESIÓN INTESADA**" (RO-00369-C-2026) ; y,

CONSIDERANDO: Que con la documentación acompañada se acredita el fallecimiento de OSVALDO JOSE GENTILI ocurrido el 16 de octubre de 2.004 en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y de CONCEPCION AMORUSO ocurrido el día 10 de febrero de 2.026 en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

Los causantes eran de estado civil casados conforme resulta de documental adjuntada.

De dicha unión nacieron sus hijos:

LUIS : Nacido el 10 de enero de 1.951 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

HUGO: Nacido el 15 de septiembre de 1.952 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

ARMANDO : Nacido el 31 de julio de 1.958 en la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

OSVALDO: Nacido el 29 de mayo de 1.961 en la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

Que en fecha 10 de abril de 2.026 se aprueba información sumaria teniendo por acreditado que el último domicilio real de los causantes se encontraba situado en la ciudad de Allen, declarándose competente la Unidad Jurisdiccional y produciéndose la apertura del sucesorio.

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto la Actuaría que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los representados por el Dr. Michel J. Rischmann.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sstes. CPCC y arts. 2.426 y 2.433 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **OSVALDO JOSE GENTILI**

le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos: **LUIS, HUGO, ARMANDO** y **OSVALDO** todos de apellido **GENTILI**, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que le corresponden a la cónyuge supérstite **CONCEPCION AMORUSO** de acuerdo con la ley vigente.

Asimismo que, por fallecimiento de **CONCEPCION AMORUSO** le suceden en su carácter de únicos y universales herederos sus hijos: **LUIS, HUGO, ARMANDO** y **OSVALDO** todos de apellido **GENTILI**.

Regístrese y notifíquese en los términos del art. 120 y 138 del C. P. C. y C.

José María Iturburu
Juez UJC5